

Re: NOTIFICODESIGNACION CURADOR AD-ITEM PROCESO SERVIDUMBRE 2022-00011

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Mar 22/08/2023 16:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (155 KB)

ACTA DE POSESION DRA NORCKIA.pdf; contestacion demanda curaduria SERVIDUMBRE CORONA LUGO DE MARQUE.pdf;

RESPETADOS DOCTORES**Reciban un cordial saludo**

Anexo memorial con la contestación de la demanda y acta de posesión firmada de antemano agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907
RUIZ MENDEZ ABOGADOS**

El mar, 15 ago 2023 a las 16:39, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile (<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

[255964089001-2022-00011-00AplicaNormaEspecial](#)

Buenas Tardes: Cordial saludo, de manera atenta me permito remitir expediente digital, en el cual fue designada como Curadora Ad-litem, para que represente los intereses de Corona Lugo de Márquez de quien se desconoce su dirección. Informando que cuenta con tres días para dar respuesta. De igual forma remito acta de posesión para que por favor se sirva diligenciar y devolver..

Cordialmente,

Norma Yolanda Cárdenas Loaiza

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile Cundinamarca

Carrera 2° No. 6-02

Celular: 316-4317280

[Email:jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA



Quipile, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICACION 255964089001-2022-00011-00
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S.
DEMANDADO: CORONA LUGO DE MARQUEZ Y OTROS

ACTA DE POSESION CURADOR AD-LITEM

En Quipile, Cundinamarca, a dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), compareció al despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, a la doctora NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.338.185 expedida en Tarjeta Profesional No 199.236, teléfono 310-8739907, correo electrónico ruizmendezabogados@gmail.com del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de tomar posesión del cargo en calidad de Curador Ad-litem, para representar los intereses de Corona Lugo de Márquez de quien se desconoce su dirección. El suscrito Juez ante su secretaria le tomo el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando de esta manera debidamente posesionada en el presente diligenciamiento. Se le hace entrega del traslado de la demanda y sus anexos y se le concede un término de tres (3) días hábiles para que la conteste.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma después de ser leída y aprobada por los mismos

EDER ANTONIO ARIZA MADERA
Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eder Antonio Ariza Madera', written over a horizontal line.

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
Posesionado

NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA
Secretaria

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE -CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICACION 255964089001-2022-00011-00
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S.
DEMANDADO: CORONA LUGO DE MARQUEZ Y OTROS

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de CURADOR AD LITEM designada por el despacho para representar al demandado CORONA LUGO DE MARQUEZ , por medio del presente escrito , procedo a contestar la demanda encontrándome dentro de los términos:

PRETENSIONES

A las pretensiones de la demanda no me opongo ni las coadyuvo y me atengo a lo que en el transcurso del proceso resulte probado.

HECHOS

Primero: ES CIERTO, obra en la documental aportada

Segunda: ES CIERTO , obra en la documental aportada

Tercera: ES CIERTO , obra en la documental aportada

Cuarta : ES CIERTO , obra en la documental aportada

Quinta: Me atengo a lo que se pruebe en la inspección que se realice al predio

Sexto: Es cierto los propietarios que se informan como consta en la documentación aportada, con las correspondientes falsa tradición efectuada al igual que la extensión del predio.

Séptimo: ES CIERTO , obra en la documental aportada que existe una falsa tradición registrada en el certificado

Octavo: : ES CIERTO , obra en la documental aportada que existe una declaración extra proceso, sin embargo no esta reconocido por orden judicial.

Noveno: ES CIERTO , obra en la documental aportada

Decimo: es un hecho que no me consta y deberá ser probado, mediante el informe del perito

Decimo primero: Me atengo a lo que se pruebe en la inspección que se realice al predio

Decimo Segundo : No es un hecho es mas una pretensión , me atengo a lo que resuelva el señor Juez

Decimo Tercero: Me atengo a lo que se pruebe

Decimo Cuarto : ES CIERTO , obra en la documental aportada

Decimo Quinto : ES CIERTO , obra en la documental aportada

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones personales en la Secretaría de su despacho y en mi oficina de la calle CALLE 52 SUR # 79 D 37 Bq D2 I.3 A.101, de la ciudad de Bogotá D.C. o en el E-mail: ruizmendezabogados@gmail.com Celular 3108739907

PETICION

De manera respetuosa y teniendo en cuenta que mi domicilio principal es la ciudad de Bogotá, solicito se tengan en cuenta los gastos generados por el desplazamiento. Y se sirva tasar gastos para el cumplimiento de la labor asignada. La cual estimo en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)=

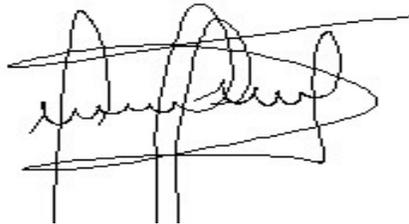
AUTORIZACION ESPECIAL

Me permito manifestar al señor Juez que autorizo a los señores SANDRA CATALINA RUIZ MENDEZ , identificado con cedula de ciudadanía #1030570154 y ANDRES FELIPE RUIZ MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía #1.013.664.744, estudiante de derecho, como mi dependiente judicial para que en mi nombre y representación y bajo mi absoluta responsabilidad tengan acceso al expediente, soliciten, tramiten, retiren copias retiren oficios de embargo, realicen desglose de la demanda y de los documentos base de la presente ejecución y consulte el proceso de la referencia; El autorizado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio de la presente autorización, en especial las de recibir documentos, solicitar copias, revisar el estado del proceso, radicar memoriales, retirar oficios y en general todas aquellas facultades necesarias para el buen cumplimiento de su deber.

En los términos anteriores dejo contestada la demanda en tiempo

Atentamente

Del señor Juez,



NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.